



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **ERCY ALEJANDRA HERRERA LOPEZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CAFÉ ERAPUCA S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SDC201800018**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). Vistas las diligencias contenidas en el expediente SDC201800018, relacionadas al recurso de reposición presentado contra la resolución No. DGCFA-SDC-059-2019 de fecha doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA). Habiéndose notificado por medio de correo electrónico, en fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022) a la abogada ERCY ALEJANDRA HERRERA LOPEZ, la providencia de apertura a prueba de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), quien actúa en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil CAFÉ ERAPUCA S. DE R.L., con RTN [REDACTED]; y en virtud, de haber constatado el transcurso del término de un (1) mes concedidos al interesado para presentar las pruebas que estime pertinentes y que a la fecha no ha presentado ni realizado acción administrativa alguna; por lo tanto, declárese la caducidad del término concedido y remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente. Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10 y 12 del Código Tributario vigente. - NOTIFÍQUESE. - (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MENDÉZ SECRETARIA GENERAL”**. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG